



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE  
NUTRICIÓN CLÍNICA**

ABRIL, 2025





**Salud**  
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
CLÍNICA**



<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>6</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>14</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>15</b>
<b>V. ORGANIGRAMA</b>	<b>16</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>17</b>
<b>DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>	
<b>VII. GLOSARIO</b>	<b>19</b>
<b>VIII. ANEXOS</b>	<b>21</b>
<b>IX. APROBACIÓN DEL MANUAL</b>	<b>22</b>

*[Handwritten signatures and initials]*



## **INTRODUCCIÓN**

En respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo vigente que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, organigrama y descripción de funciones, el Departamento de Nutrición Clínica elaboró el presente manual con el propósito de ser el marco de referencia para delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito a la misma.

La integración de este manual ha sido realizada por la persona titular del Departamento de Nutrición Clínica, con asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por la Subdirección de Atención Médica de Neumología; el documento se actualizará conforme a las necesidades del Departamento o cuando exista algún cambio en la normatividad aplicable en la materia. El Manual estará disponible para consulta en el portal Institucional.

En este contexto, el manual constituye un instrumento administrativo que servirá como guía metodológica para el desarrollo de las funciones, y en la medida que se mejore o actualice se promoverá la eficiencia de los servicios prestados.



## **OBJETIVO**

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que competen al Departamento de Nutrición Clínica, a fin de que sirva como herramienta de consulta al personal adscrito al mismo o al de nuevo ingreso, como inducción al puesto, determinando los tramos de control existentes para el cabal cumplimiento de sus objetivos.



## **I. ANTECEDENTES**

El Departamento de Nutrición Clínica tuvo su origen como servicio auxiliar en el tratamiento de pacientes hospitalizados/as en la Unidad de Cuidados Intensivos Respiratorios (UCIR) durante la pandemia de COVID-19, implementando el proceso de atención nutricional en pacientes que requieren nutrición enteral o parenteral debido a su situación de salud.

En noviembre del 2020, se inició la colaboración con la Unidad de Cuidados Intensivos Respiratorios, a raíz del incremento de casos de pacientes bajo ventilación mecánica invasiva por COVID-19. La colaboración consistió en la valoración nutricional de todo/a paciente ingresado a la UCIR, la prescripción y el monitoreo diario de la seguridad de la terapia nutricional, y en la preparación de la nutrición enteral, continuando esta dinámica con el apoyo de alumnos/as de pregrado y posgrado.

En diciembre del 2022, esta colaboración dio paso a la creación de la Coordinación de Nutrición Clínica al interior del Departamento de Áreas Críticas, extendiendo la atención a todos/as los/as pacientes ingresados/as a los servicios de dicho departamento (Unidad de Cuidados Intensivos Respiratorios UCIR, Unidad de Terapia Intermedia, Servicio de Urgencias Respiratorias, y Unidad de Cuidados Postquirúrgicos), con un equipo de tres profesionales de la nutricional adscritos.

En agosto del 2023, la Dirección Médica del Instituto delegó a la Coordinación de Nutrición Clínica la responsabilidad de la prescripción y monitoreo de la nutrición parenteral de todo/a paciente hospitalizado/a, con el objetivo de estandarizar el procedimiento y disminuir el riesgo de errores en la prescripción, preparación e infusión de la misma.

En septiembre del 2023, el Instituto estableció un convenio colaborativo con el Instituto Nacional de Salud Pública, para ofrecer y gestionar, a través de la Coordinación de Nutrición Clínica y la Dirección de Enseñanza, el programa de posgrado de Maestría en Nutrición Clínica INSP-INER-INPer. De esta manera, el Instituto se sitúa como sede del programa profesionalizante de nutrición clínica más importante del país, formando profesionales de la nutrición que rotan por las distintas áreas del hospital.



En septiembre del 2023, se extendió la atención de la Coordinación a todas las áreas del Instituto, incrementando la plantilla de profesionales de la nutrición adscritos, para poder brindar una atención de alto nivel, con un total de 4 adscritos al área.

A partir de octubre del 2023, se inició la colaboración con la Coordinación de Pacientes Ambulatorios de la Subdirección de Atención Médica de Neumología en las Clínicas de Atención Integral (CAINER) para pacientes con diagnóstico de Tuberculosis, además de ser el equipo encargado de la valoración nutricional de pacientes candidatos/as a Trasplante de Pulmón.

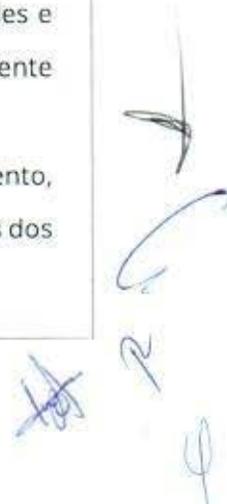
En enero del 2024, se dio inicio a los CAINER de pacientes con Enfermedad Pulmonar Intersticial Difusa (EPID) y cáncer de pulmón. Además, se abrió la agenda "Soporte Nutricional" en el Servicio de Consulta Externa, la cual da seguimiento nutricional ambulatorio a pacientes egresados/as con requerimiento de nutrición enteral. Para ello, se incorporaron dos adscritos, con la finalidad de cumplir las funciones de manera óptima.

En marzo del 2024, la Coordinación diseñó un programa de capacitación para el personal de enfermería, el cual llevó por nombre "Optimización de la Nutrición Enteral en el Paciente Hospitalizado", con el fin de estandarizar los motivos para suspender la nutrición enteral, así como establecer las estrategias para evitar el déficit de energía y proteína. En noviembre de 2024, en conjunto con la Oficina de Capacitación y Desarrollo, se creó la capacitación "Buenas Prácticas de Enfermería para el manejo de la Nutrición Parenteral", con el objetivo de evitar errores en la preparación de la bolsa de nutrición parenteral tricámara.

En septiembre del 2024, se dio inicio a la colaboración con la Clínica POST-UCI, la cual da seguimiento ambulatorio a pacientes que requirieron atención en el Servicio de Cuidados Intensivos Respiratorios. Para ello, se incorporó al equipo otro profesional de la nutrición, dando un total de 7 adscritos al área.

Desde su creación como Coordinación, personal adscrito ha participado en foros nacionales e internacionales para la difusión y capacitación en nutrición enteral y parenteral del/la paciente pulmonar, realizando también investigación clínica.

En enero del 2025, la Coordinación de Nutrición Clínica es reconocida como Departamento, incorporándose a la Subdirección de Atención Médica de Neumología, incorporándose otros dos profesionales de la nutrición, funcionando con 9 adscritos.





**Salud**  
Secretaría de Salud



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN CLÍNICA



Con esto, el Departamento de Nutrición Clínica se alinea y cumple con la misión y visión institucional del INER, otorgando atención requerida a la población que lo demanda, formando nuevos/as profesionales de la nutrición, y realizando investigación clínica multidisciplinaria, en colaboración con otros servicios clínicos, situando al Instituto como un centro de atención nutricional a nivel internacional.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Salud**  
Secretaría de Salud



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN CLÍNICA



### II. MARCO JURÍDICO

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 17-03-2025.

#### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 28-11-2024.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 21-12-2023.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 20-03-2025.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 07-06-2024.



Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 02-01-2025.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019, Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 06-04-2022 y publicada en el DOF 02-09-2022.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 16-12-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2007. Última reforma publicada en el DOF 16-12-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 14-06-2024.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 14-06-2024.





**Salud**  
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
CLÍNICA**



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 20-03-2025.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
DOF 18-7-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.  
DOF 24-01-2012. Última reforma publicada en el DOF 04-05-2021.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
DOF 31-12-1982. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley de Asistencia Social.  
DOF 02-09-2004. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
DOF 28-01-1988. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley de Infraestructura de la Calidad.  
DOF 01-07-2020.

Ley Federal de Derechos.  
DOF 31-12-1981. Última reforma publicada en el DOF 19-12-2024.

Ley General de Bienes Nacionales.  
DOF 20-05-2004. Última reforma publicada en el DOF 23-05-2023.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



Ley de Planeación.

DOF 05-01-1983. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023. Nota de vigencia; La reforma al primer párrafo del artículo 21, publicada en el DOF 16-02-2018, entró en vigor el 1° de octubre de 2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.

Ley de Salud de la Ciudad de México.

GOCDMX 09-08-2021. Última reforma publicada en la GOCDMX 10-10-2023.

Ley Federal del Trabajo.

DOF 01-04-1970. Última reforma publicada en el DOF 24-12-2024.

Ley Federal del Derecho de Autor.

DOF 24-12-1996. Última reforma publicada DOF 01-07-2020.

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

DOF 26-05-1945. Última reforma publicada DOF 19-01-2018.

Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

DOF 31-03-2007. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.

## **CÓDIGOS**

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 17-01-2024.



**Salud**  
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
CLÍNICA**



Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023. Última reforma publicada en el DOF 16-12-2024.

Código Penal Federal.

DOF 14-08-1931. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

DOF 05-03-2014. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.

**REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada DOF 17-07-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

DOF 18-01-1988. Última reforma publicada DOF 28-12-2004.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.



Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-04-2004, Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad.

DOF 30-11-2012.

#### **DECRETOS**

Decreto que reforma y adiciona al diverso por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 20-07-2016.

#### **ACUERDOS**

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.

DOF 05-06-2023.

#### **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Plan Sectorial de Salud 2024-2030.

#### **LINEAMIENTOS**

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.



Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.  
DOF 18-09-2020.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.  
DOF 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012. Para la vigilancia epidemiológica.  
DOF 19-02-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012. Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF 18-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.  
DOF 30-11-2012.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA-2024, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud.  
DOF 09-07-2024.

Norma Oficial Mexicana NOM-149-SSA1-1996. Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para alimentación.  
DOF 08-03-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010. Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.  
DOF 04-03-2011. Última reforma publicada en el DOF 09-08-2023.



Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

DOF 01-03-2010.

**DOCUMENTOS NORMATIVOS**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

05-11-2020.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

17-10-2022.



### III. MISIÓN Y VISIÓN

#### MISIÓN

Mejorar el estado de salud y nutrición en pacientes hospitalizados/as y ambulatorios/as, a través de la instauración de una terapia nutricional individualizada, con la finalidad de prevenir y tratar la desnutrición y las complicaciones de la misma, contribuyendo con las actividades de asistencia, formación de recursos humanos e investigación.

#### VISIÓN

Ser un Departamento reconocido a nivel nacional en el desarrollo e implementación de nutrición basada en evidencia en la población con patología pulmonar, bajo principios de servicio, calidad y honestidad, mejorando el estado de salud y la calidad de vida de los/as pacientes.



#### IV. ATRIBUCIONES

Las atribuciones del Departamento de Nutrición Clínica se encuentran establecidas en los artículos 26 y 78 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020, en la Centésima Décima Séptima Reunión de la H. Junta de Gobierno.



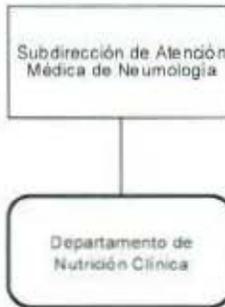
Salud  
Secretaría de Salud



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
CLÍNICA



V. ORGANIGRAMA



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**Salud**  
Secretaría de Salud



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN CLÍNICA



### VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

#### DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN CLÍNICA

##### OBJETIVO

Otorgar atención nutricional especializada a pacientes con patología respiratoria con requerimiento de nutrición enteral y/o parenteral, mediante el apoyo de personal de salud especializado (médico, profesional de la nutrición y enfermería), quienes evalúan el estado nutricional verificando diariamente la terapia nutricional indicada, con el fin de prevenir y diagnosticar la desnutrición oportunamente mejorando el estado de salud de los/as pacientes.

##### FUNCIONES

1. Administrar las actividades del Departamento de Nutrición Clínica, promoviendo el trabajo en equipo bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones para su adecuado funcionamiento.
2. Atender de manera oportuna la nutrición especializada basada en los procedimientos establecidos, con el propósito de contribuir a los requerimientos de nutrición, mejorando el estado de salud del/a paciente.
3. Proporcionar atención nutricional especializada con el apoyo de un equipo multidisciplinario a pacientes hospitalizados/as en el INER y/o aquellos/as que son trasladados/as de otros hospitales con requerimiento de nutrición enteral y/o parenteral, con el objetivo de establecer una terapia nutricia acorde a su necesidad clínica.



**Salud**  
Secretaría de Salud



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN CLÍNICA



4. Implementar una evaluación nutricional temprana en todo/a paciente con requerimiento de terapia nutricional especializada, con el fin de identificar la vía de alimentación más adecuada, diseñando la terapéutica nutricional.
5. Formular la nutrición enteral de pacientes en una campana de flujo laminar con apoyo del personal de enfermería y la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria, con el fin de disminuir la incidencia de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS).
6. Indicar al personal de enfermería la nutrición parenteral y aditivos de la misma en pacientes con requerimiento de esta terapia, con el fin de evitar el deterioro nutricional del/a paciente.
7. Vigilar de manera continua la provisión de la terapia nutricional, con el fin de identificar las barreras para su abastecimiento óptimo y diseñar estrategias para resolverlas.
8. Documentar los hallazgos de la evaluación nutricional y el monitoreo con la incorporación de notas clínicas al ingreso y de manera semanal, para el conocimiento de la terapéutica nutricional por parte del equipo médico.
9. Capacitar al/el paciente y su familiar respecto a la terapia nutricional en domicilio, con el objetivo de evitar complicaciones asociadas a la infusión de nutrición enteral artesanal, evitando el deterioro del estado nutricional del/a paciente.



## VII. GLOSARIO

**ADITIVOS:** Los aditivos alimentarios son sustancias que se añaden principalmente a los alimentos procesados, o a otros alimentos producidos a escala industrial, con fines técnicos, para mejorar la inocuidad, aumentar el periodo de conservación o modificar sus propiedades sensoriales.

**CALIDAD DE LA ATENCIÓN:** Propiedad que la atención médica puede poseer en grados variables, en cuanto a su estructura, proceso y resultados y repercute en la satisfacción del usuario.

**CAMPANA DE FLUJO LAMINAR:** Es un equipo que emplea un ventilador para forzar el paso de aire a través de un filtro y proporcionar aire limpio a la zona.

**EXPEDIENTE CLÍNICO:** Toda la información generada de la atención médica que se ha brindado al paciente desde su ingreso hasta la última consulta en el Hospital y es de carácter confidencial.

**ESTADO CRÍTICO:** Alteración de las funciones vitales que amenazan su vida.

**ENFERMEDADES AGUDAS:** Aquella que tiene un inicio y un fin claramente definidos y es de corta duración.

**EPIDEMIA:** Enfermedad que se propaga durante algún tiempo en una zona y afecta simultáneamente a gran número de personas.

**INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD:** Aquellas infecciones que afectan a al paciente durante el proceso de asistencia en un hospital o Centro Sanitario, que no estaba presente, ni en período de incubación al momento de su ingreso y que pueden inclusive llegar a manifestarse después del alta del/a paciente.



**Salud**  
Secretaría de Salud



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
CLÍNICA**



**MULTIDISCIPLINARIO:** Que abarca o afecta a varias disciplinas.

**NUTRICIÓN ENTERAL:** Tipo de alimentación utilizada para la administración de nutrientes necesarios para conseguir un soporte nutricional adecuado por vía digestiva. Para su administración es necesario el uso de sondas, suprimiendo las etapas bucal y esofágica de la digestión.

**NUTRICIÓN PARENTERAL:** Forma de alimentación que se administra en una vena, este tipo de alimentación no pasa por el aparato digestivo.

*[Handwritten signature and initials]*



## VIII. ANEXOS

Sin anexos.

*Handwritten signatures and initials:*  
A  
R  
G  
E



**IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**REALIZÓ**



**Dr. Iván Armando Osuna Padilla**  
Titular del Departamento de Nutrición Clínica

**REVISÓ**



**Lcda. Ana Cristina García Morales**  
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos  
y Unidad de Transparencia



**Lcda. Gabriela Flores Martínez**  
Personal adscrita al Departamento de  
Planeación

**SANCIONÓ**



**L. C. P. Rosa María Vivanco Osnaya**  
Titular del Departamento de Planeación

**AUTORIZÓ**



**Dr. Ricardo Stanley Vega Barrientos**  
Titular de la Subdirección de Atención Médica  
de Neumología



**Dr. Armando Roberto Castorena Maldonado**  
Titular de la Dirección Médica

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	14	04	2025